



VIEDMA, 05 DE JUNIO DE 2015

VISTO:

La Resolución N° 1705/15 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución antes mencionada se declara de interés educativo los proyectos presentados por el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, que forman parte del Programa Nacional “Nuestra Escuela”;

Que hubo un error involuntario, en el Anexo I de la resolución 1705/15, Curso “El lenguaje audiovisual en el proceso de enseñanza-aprendizaje”, debiendo decir “El lenguaje audiovisual en el proceso de enseñanza y de aprendizaje” y en los destinatarios Donde dice: “Docentes de educación inicial” Debe decir: “Docentes de educación secundaria relacionados con las áreas de lenguaje, ciencias naturales y ciencias sociales”

Que es necesario rectificar la Resolución N° 1705/15,

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR del Anexo I de la Resolución N° 1705/15, mediante la cual se Declaran de Interés los proyectos presentados por el Instituto de Formación Docente Continua de San Antonio Oeste, que forman parte del Programa Nacional “Nuestra Escuela”; según lo que se detalla a continuación:

Donde dice:

“El lenguaje audiovisual en el proceso de enseñanza-aprendizaje”

Debe decir:

“El lenguaje audiovisual en el proceso de enseñanza y de aprendizaje”

Donde dice:

“Docentes de educación inicial”

Debe decir:

“Docentes de educación secundaria relacionados con las áreas de lenguaje, ciencias naturales y ciencias sociales”

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.

RESOLUCION N° 2112

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia